

REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL

COMPANIA "TRANSRUNORT" ✓

CIENTO TRECE.- En la ciudad

CUANTIA: INDETERMINADA.

de Tulcán, Capital de la

Provincia del Carchi

República del Ecuador, hoy

dia miércoles, diecisiete de

Octubre del año dos mil uno;

ante mí, Licenciado Edgar

Narváez Silva, Notario



Público Segundo de este Cantón, comparece el señor Edgar

Sarmiento Mejia, soltero, en su calidad de Gerente y como tal

representante legal de la Compañia TRANSPORTE RUTAS DEL NORTE

COMPANIA LIMITADA "TRANSEUNORT" ✓, lo que se justifica con el

nombramiento de ese cargo que se lo agrega: el compareciente es

mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la parroquia Julio

Andrade de paso por esta ciudad, hábil y capaz para contratar y

obligarse, a quien de conocerlo, doy fe y dice: que conviene en

eleva a escritura pública el contrato contenido en la minuta que

me presenta y que copiada, es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de la

cual conste la reforma y Codificación de Estatutos de la Compañia

"TRANSRUNORT" TRANSPORTE RUTAS DEL NORTE COMPANIA ANONIMA, al

tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente

escritura el señor EDGAR SARMIENTO MEJIA, en su calidad de

Gerente y como tal Representante legal de la Compañia

"TRANSEUNORT" TRANSPORTES RUTAS DEL NORTE COMPANIA ANONIMA,

conforme lo acredita el nombramiento que se acompaña como

1 documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
2 ecuatoriana, soltero, mayor de edad y domiciliado en Julio
3 Andrade, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.- S E G U N D A.-
4 ANTECEDENTES.- a) La Compañía "TRANSRUNORT" TRANSPORTE RUTAS DEL
5 NORTE, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la
6 ciudad de Quito, ante el Notario Público Quinto, el siete de
7 Julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
8 Registro de la Propiedad de la ciudad de Tulcán el primero de
9 Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- b) La Junta
10 General extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía,
11 en sesión celebrada el veintidos de Septiembre del año dos mil
12 uno, resolvió la Reforma y Codificación de Estatutos de la
13 Compañía de la referencia, así como la conversión del Capital
14 Social de la Compañía en los términos que constan en el Acta de
15 Junta General.- T E R C E R A.- Con estos antecedentes y dando
16 cumplimiento con lo resuelto por la Junta General antes
17 mencionada, el Gerente de "TRANSRUNORT" TRANSPORTE RUTAS DEL
18 NORTE COMPANIA ANONIMA, procede a reformar y codificar los
19 Estatutos de la Compañía y a realizar la conversión de sucres a
20 dolares Estadounidenses del Capital Social de la Compañía
21 aclarando que todos los accionistas de la Compañía son de
22 nacionalidad ecuatoriana.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan
23 como documento habilitantes los siguientes:- a) Nombramiento del
24 Compareciente, debidamente inscrito; b) Copia del Acta de Junta
25 General de veintidos de Septiembre del dos mil uno; c) Lista de
26 asistentes a la Junta General; d) Estatutos Codificados de la
27 Compañía.- Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás
28 cláusulas de estilo para la validez y eficacia de esta clase de

contratos".- Hasta aqui la minuta que elaborada por el doctor

0000008

Estuardo Ramirez Molina, afiliado con el número dos mil

novecientos veintiocho al Colegio de Abogados de Quito y la misma

que ratificada por el compareciente, queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal.- Se agregan a la matriz: los

documentos ya relacionados.- Previamente a la celebración de este

instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y leído

que les fue el mismo, íntegramente, por mi el Notario, al

compareciente, el vuelve a ratificarse en lo que tienen expuesto

y firma conmigo, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

(firmado).- EDGAR SARMIENTO MEJIA.- Cédula de ciudadanía: 04-00-

76017-9 .- El Notario.- f) E. Narváez S".

S I G U E N

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S - - - -

ESTATUTOS CODIFICADOS DE LA COMPAÑÍA "TRANS-RUNORT" TRANSPORTE RUTAS DEL NORTE C.A.

Artículo Primero.- Denominación: La Compañía se denominará "TRANS-RUNORT" TRANSPORTE RUTAS DEL NORTE C.A.

Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio: La Compañía es de Nacionalidad Ecuatoriana y se registrará por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto. Tendrá como domicilio principal la Parroquia Julio Andrade, en el Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptadas con sujeción a las normas legales que rigen la materia y a los presentes estatutos.

Artículo Tercero.- Duración: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Sin embargo, los accionistas pueden acordar prorrogar este plazo, o bien disolver la Compañía antes de la terminación del mismo, actos para los cuales debe regirse a la Ley y a los presentes estatutos.

Artículo Cuarto.- Objeto Social: La Compañía se dedicará: a) La transportación de carga pesada entre las diferentes ciudades y poblados del país y del extranjero; b) El servicio de transporte terrestre remunerado de carga a nivel nacional e internacional en los vehículos que para el efecto estén preparados, dentro de las principales ciudades del Ecuador y del exterior; c) Podrá adquirir créditos tanto nacionales como extranjeros dedicados a mejorar sus servicios; d) Podrá realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato civil o mercantil afines a su Objeto Social, con sujeción a las Leyes, asociarse con otras compañías y/o formar parte de ellas, sin perjuicio de las limitaciones que establece la Ley al respecto; e) Se dedicará también a la importación de vehículos, repuestos, partes y piezas del motor, llantas, aceites, aditivos, y más implementos necesarios para el buen funcionamiento de sus vehículos y para el cumplimiento de sus fines sociales.

Artículo Quinto.- Del Capital: El Capital suscrito de la Compañía es de Novecientos Dólares (\$900.00), dividido en Novecientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (\$1.00) cada una.

Artículo Sexto.- Cada acción será indivisible y tendrá derecho, en proporción a su valor pagado, a votar en la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades y a los demás derechos y obligaciones establecidos por la ley. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, transferencias, constitución de gravámenes y pérdidas, se estará a lo dispuesto por la Ley. En caso de pérdida o extravío de un título acción, se publicará un aviso por tres días consecutivos en los principales diarios de la provincia, a costa del accionista y una vez transcurridos por lo menos treinta días desde la última publicación se considerara anulado y sin ningún valor y se emitirá uno nuevo. En caso de reclamo se estará lo que resolviera la justicia ordinaria sin que la Compañía contraiga responsabilidad alguna.

Artículo Séptimo.- Gobierno y Administración: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente. La Junta General de Accionistas estará constituida por los accionistas debidamente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley, y sus resoluciones validamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos consignados en la Ley de Compañías.

Artículo Octavo.- Atribuciones de la Junta General:

- a.- Nombrar y remover a los vocales del Directorio, al Presidente, Gerente y a los Comisarios de la Compañía y fijar sus remuneraciones.
- b.- Aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores.
- c.- Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades.
- d.- Admitir nuevos accionistas a través del aumento de Capital.
- e.- Decidir acerca del aumento o disminución del Capital Social y la prórroga del contrato social.
- f.- Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía.
- g.- Reformar el Contrato Social y el Estatuto.
- h.- Impartir al gerente autorización para la adquisición de bienes inmuebles para la sociedad, así como la enajenación o hipoteca y en general gravamen y licitación de los inmuebles que pertenezcan a la sociedad.
- i.- Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley.

Artículo Noveno.- Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán por lo menos una vez al año, previa convocatoria hecha por la prensa por el Presidente o Gerente de la Compañía, con ocho días de anticipación entre la convocatoria y la fecha de celebración de la Junta,

entre la convocatoria y la fecha de celebración de la Junta, señalando el lugar; fecha de celebración y el orden del día, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, al menos, los siguientes asuntos: a.- Conocer las cuentas del balance, los estados de resultados, los informes de Gerente y Comisarios y aprobarlos. No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas de resultados si no hubiese precedido el informe de los Comisarios. B.- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales y la formación del fondo de reserva, legal, facultativa o estatutaria. C.- Considerar sobre cualquier otro asunto puntualizado en el orden el día y resolver al respecto. Podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.

Artículo Décimo.- Juntas Extraordinarias: Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán previa convocatoria por la prensa hecha por el Presidente o el Gerente de la Compañía cuando lo consideren necesario o cuando lo solicite él o los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito, o cuando lo disponga la Ley y los Estatutos, en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas extraordinarias de accionistas solo podrán tratarse los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados.

Artículo Décimo Primero.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente, y actuará como secretario de la misma, el Gerente. En caso de ausencia de uno de éstos funcionarios o de ambos, la Junta General de Accionistas designará un Presidente y/o un Secretario Ad-hoc, según el caso.

Artículo Décimo Segundo.- Las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas serán tomadas con el voto mayoritario del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías y en los Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Artículo Decimotercero.- Quorum de Instalación: Las Juntas Generales de Accionistas se entenderán validamente instaladas cuando obtengan el quorum de al menos el 50% del capital pagado en primera convocatoria. En segunda convocatoria la Junta General se reunirá con el número de asisten-

tes presentes. Para la verificación del quorum no se esperará más de una hora desde aquella prevista en la convocatoria. En caso de no reunirse la Junta General en primera convocatoria se procederá a realizar una nueva convocatoria dentro del plazo de treinta días subsiguientes a la primera. Serán nulas las resoluciones tomadas en relación con asuntos no expresados en la convocatoria.

Artículo Decimocuarto.- Juntas Universales: No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General Universal de Accionistas se entenderá convocada y quedará validamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en éste artículo, todos los accionistas o quienes los representen, deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

Artículo Decimoquinto.- Las actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas se llevarán de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento de Juntas Generales y por la Ley de Compañías.

Artículo Decimosexto.- Del Directorio: El Directorio estará compuesto por tres vocales que podrán ser o no accionistas de la Compañía, de la siguiente manera: El Presidente del Directorio que será el Presidente de la Compañía, un vocal y el Gerente de la Sociedad.

Artículo Decimoséptimo.- De las sesiones del Directorio: El Directorio se reunirá en sesión ordinaria, una vez, por lo menos, cada tres meses y en sesiones extraordinarias, cuando lo convoque el Presidente o el Gerente. Las sesiones del Directorio podrán celebrarse en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar.

Artículo Decimooctavo.- De la Presidencia de las Sesiones del Directorio: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente del Directorio y en los casos en los que éste falte por el Vocal.

Artículo Decimonoveno.- De las Atribuciones del Directorio: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la sociedad y las resoluciones y decisiones de la Junta general; b) Trazar y orientar la política general de la sociedad, así como examinar su cumplimiento y efectividad; c) Dictar EL reglamento interno para la marcha de las actividades de la Sociedad; d) Decidir sobre la creación de sucursales, establecimientos, oficinas, agencias, dependencias, etc. De la Compañía; e) Impartir al gerente autorización para celebrar actos y contratos cuya cuantía fuere superior a los mil dólares (1000 USD) en cada caso singular; f) Encomendar a uno o más de sus miembros, servicios, encargos o comisiones que no sean las específicas de sus atribuciones; y g) Las demás que le asignen la Ley o los Estatutos.

Artículo Vigésimo.- Del Presidente: El Presidente de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General y durará dos años en sus funciones, debiendo sin embargo permanecer en su cargo hasta ser debida y legalmente reemplazado y puede ser reelegido indefinidamente.

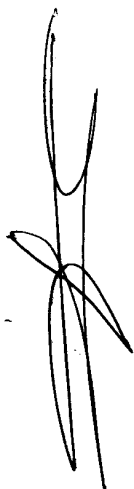
Artículo Vigésimo Primero. - Deberes y Atribuciones del Presidente:

- a.- El Presidente de la Compañía será el Presidente del Directorio.
 - b.- Convocar y presidir la Junta General de Accionistas y suscribir las actas correspondientes.
 - c.- Velar por el cumplimiento de las presentes estipulaciones y de la Ley de Compañías.
 - d.- Reemplazar al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente.
 - e.- Firmar junto con el Gerente los títulos de acciones.
 - f.- Supervigilar la gestión del Gerente y más funcionarios de la Compañía.
 - g.- Conferir poderes, considerando que para el caso de poderes generales necesitará autorización de la Junta General de Accionistas.
 - h.- Celebrar y suscribir conjuntamente con el gerente todo acto o contrato cuya cuantía sobrepase los mil dólares (1000 USD)
 - i.- Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponda según la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
-

Artículo Vigésimo Segundo.- Del Gerente: El Gerente, accionista o no de la Compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, debiendo sin embargo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser reelegido indefinidamente.

Artículo Vigésimo Tercero.- Deberes y Atribuciones del Gerente:

- a.- Supervigilar las operaciones financieras de la Compañía.
- b.- Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los estatutos.
- c.- Dirigir e intervenir en todos los negocios de la Compañía.
- d.- Abrir cuentas bancarias, gira, aceptar y endosar letras de cambio, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía.
- e.- Comprar, vender o hipotecar inmuebles; previa autorización de la Junta general, e intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos.
- f.- Firmar contratos o contratar préstamos.
- g.- Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales, de acuerdo a los que dispone la Ley.
- h.- Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía y supervigilar la Contabilidad y archivos de la misma.
- i.- Actuar como secretario de la Junta General de Accionistas y llevar los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones.
- j.- Firmar con el Presidente los títulos de acciones.
- k.- Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes.
- l.- Previa resolución de la Junta General de Accionistas, adquirir a nombre de la Compañía, acciones, participaciones u otros derechos de otras compañías; y
- m.- Suscribir actos y contratos hasta por la cantidad de mil dólares (1000 USD); de sobrepasar ésta cantidad los actos y contratos deberán suscribirse conjuntamente con el Presidente y previa autorización de la Junta General.
- n.- Tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en el presente Estatuto.



Artículo Vigésimo Cuarto.- Comisarios: La Junta General de Accionistas designará dos Comisarios, uno principal y otro suplente, por un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, quienes tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la ley de Compañías y aquellos que establezca la Junta General de Accionistas.

Artículo Vigésimo Quinto.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo Vigésimo Sexto.- Fondo de Reserva y Utilidades: La formación el fondo de Reserva Legal, Facultativa, Estatutaria y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Artículo Vigésimo Séptimo.- Disolución y Liquidación.- La disolución de la Compañía se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y se nombrará como liquidador al Gerente. De haber oposición, la Junta General de Accionistas designará un liquidador principal y un suplente. En caso de que opere la disolución se regirá por las normas establecidas en la Ley de Compañías y será liquidador quien sea designado por la Superintendencia de Compañías.

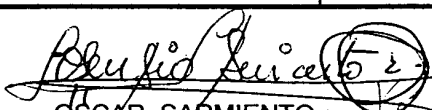
Artículo Vigésimo Octavo.- Normas Supletorias: Para todo aquello que no tenga expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas de la Ley de Compañías, leyes, reglamentos, acuerdos y resoluciones pertinentes las mismas que se entenderán incorporadas a los presentes estatutos.

Artículo Vigésimo Noveno.- Integración de Capital: El capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

N°	NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO ACCIONES
1	Andrade Castillo Luis Ernesto	20,00	20,00
2	Castillo Almeida Eustorgio Enrique	20,00	20,00
3	Romás Mora Luis Federico	20,00	20,00
4	Ortíz Martínez Emilio	20,00	20,00
5	Mejía López Luis Hermógenes	20,00	20,00
6	Sarmiento Armando	20,00	20,00
7	Guerrero Velasco Néstor	20,00	20,00
8	Rosero Cruceira Luis	20,00	20,00
9	Sarmiento Carvajal Wilfrido	20,00	20,00
10	Sarmiento Edgar Homer	20,00	20,00
11	Sarmiento Enríquez Oscar	20,00	20,00
12	Sarmiento Mejía Manolo Wilmer	20,00	20,00
13	Sarmiento León Segundo Juan	20,00	20,00
14	Sarmiento Mejía Miryam Geovanna	20,00	20,00
15	Navarrete Guzmán Carlos	20,00	20,00
16	Rosero Aguilar Wilson Bayardo	20,00	20,00
17	Coral Martínez Jaime.	20,00	20,00
18	Vela Padilla Holger	20,00	20,00
19	Figuroa Ruperto Enrique	20,00	20,00
20	Villareal Almeida Oscar	20,00	20,00
21	Chandi Valencia Abrahan Israel	20,00	20,00
22	Huera Mejía Milton Alejandro.	20,00	20,00
23	Portilla Erazo Wiliam	20,00	20,00
24	López Ayala Wilson Ramiro	20,00	20,00
25	Pizanán Carlos	20,00	20,00
26	Guzmán Peralta Reinaldo	20,00	20,00
27	Villareal Castillo Wilmer	20,00	20,00
28	Jimenez Navisoy Segundo Leonidas	20,00	20,00
29	Guerra Burbano Silvio Román	20,00	20,00
30	Ortiz Montenegro Julio Ramiro	20,00	20,00
31	Pastaz Montenegro Marco	20,00	20,00
32	Dorado Bolaños Fabio	20,00	20,00
33	Reascos Orbe Oscar Xavier	20,00	20,00
34	Cuamacas Duarte Edwin Richard	20,00	20,00
35	Palles Coral Edgar Eduardo	20,00	20,00
36	Pinchao Coral Orlando Genaro	20,00	20,00
37	Salazar Suárez José	20,00	20,00
38	Paspuel Marco Enrique	20,00	20,00
39	Castro Chugá Lidia Marieta	20,00	20,00
40	TRANSRUNORT Transporte Rutas del Norte C.A.	120,00	120,00
T O T A L E S ==>		900,00	900,00

LO CERTIFICO :


OSCAR SARMIENTO
 GERENTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA " TRANSRUNORT" TRANSPORTE
RUTAS DEL NORTE C.A.
REALIZADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2001**

En Julio Andrade, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, el sábado 22 de septiembre del año 2001, siendo las 15:50 horas, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y Décimo Quinto del Estatuto Social, se reúnen los accionistas de la Compañía, quienes luego de comprobar el quórum de instalación correspondiente a través del Sr. Secretario, se constata que se halla reunido el ciento por ciento del capital social pagado, por lo que se solicita a los asistentes declararse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo con la Ley de Compañías y sin convocatoria previa, para tratar el orden del día que a continuación se indicará.

Preside la Junta el Señor Fabio Dorado en calidad de Presidente y actúa como secretario el Sr. Oscar Sarmiento como gerente de la misma. La Junta se instala con 39 accionistas que representan el 86,7 % correspondiente a 780 acciones de un dólar cada una con derecho a voto y con el 13,3 % que representan a 120 acciones sin derecho a voto, de propiedad de la Compañía que adquirió por cuenta propia a varios accionistas y que se hallan temporalmente en poder de la Compañía, suspendidos los derechos inherentes a las mismas, en orden a lo dispuesto en el Art. 192 de la Ley de Compañías.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la Asamblea.
- 3.- Informe del Señor Comisario.
- 4.- Lectura y Aprobación del Balance 1er semestre del año 2001.
- 5.- Nombramiento del nuevo Gerente.
- 6.- Reforma y Codificación del Estatuto de la Empresa.
- 7.- Recaudación de mensualidades.

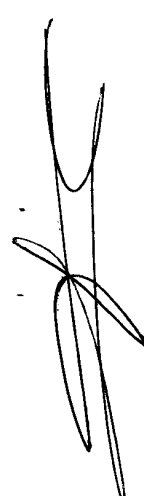
Una vez cumplido con el primer punto del Orden del Día, inmediatamente se instala la Junta General y se pasa a tratar el tercer punto.

TERCER PUNTO:

El Sr. Comisario procede a dar lectura de su informe en el que indica que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Compañías y las resoluciones de la Superintendencia de Compañías lo ha cumplido a cabalidad, el balance del primer semestre está realizado a base de la información recibida y la documentación que la verificó. La Administración cumple con las normas legales y reglamentos vigentes, los estados financieros guardan conformidad con los registros contables, como también deja un agradecimiento a los funcionarios de la empresa al trabajo realizado para este informe. Y pone a consideración de la Junta, el mismo que es aprobado por unanimidad agradeciendo al Sr. Comisario por la colaboración realizada.

CUARTO PUNTO:

Este punto queda pendiente para la próxima junta en vista de no estar presente la Sra. Contadora.

QUINTO PUNTO:

En relación a éste punto los accionistas manifiestan que en vista de la renuncia del Gerente Sr. Oscar Sarmiento se proceda a nombrar un nuevo Gerente ya que los trámites que hay que hacer están paralizados. Y es así que luego de algunas sugerencias de los accionistas solicitan al Sr. Edgar Sarmiento nos colabore para ocupar este cargo. El Sr. Edgar Sarmiento luego de algunas sugerencias manifiesta a los accionistas que él está presto a colaborar siempre que los compañeros colaboren, y es así que es nombrado por unanimidad como Gerente de la Compañía para que nos represente. También en este punto se nombra al Comisario principal y suplente en vista de que el Sr. Comisario es ahora gerente y se nombra a los señores Luis Mejía como Comisario principal y Wilmer Villareal como Comisario Suplente, en este punto se indica por parte de los accionistas que el Sr. Gerente tendrá una mensualidad de 150 USD. El Sr. Luis Mejía, Comisario indica que de hoy en adelante se va a modernizar la Contabilidad para que haya una mejor claridad para todos. Seguidamente el Sr. Presidente posesiona al Sr. Gerente y a los dos Comisarios indicando que si prometen cumplir con todo lo expuesto por la Empresa. En este punto prometen defender los derechos de la misma caso contrario los accionistas los juzgarán y quedan legalmente posesionados con un voto de aplauso de los accionistas.

SEXTO PUNTO:

REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA EMPRESA.- El Señor Presidente manifiesta que en base de las perspectivas que existen en relación con el transporte terrestre de carga a nivel de los países fronterizos con el Ecuador así como a nivel internacional, es preciso ampliar el objeto social de la Compañía introduciendo en su objeto la actividad del transporte internacional; así como, de conformidad con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro oficial N° 34 de 13 de marzo del 2000 y, de acuerdo con la resolución N° 008, publicada en el registro oficial N° 69 de 3 de mayo del 2000 por la Superintendencia de Compañías, deberá procederse con la conversión de sucres a dólares de los estados Unidos de América del capital social de la Compañía y el cambio del valor nominal de las acciones a un dólar y proceder a la codificación de estatutos actualizando sus normas a las disposiciones legales actuales y acordes con la Ley de Compañías codificada, los mismos que fueron leídos y aprobados por todos los asistentes.

SÉPTIMO PUNTO:

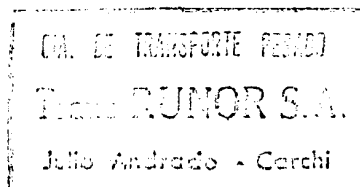
En este punto se recolecta la cantidad de 670 USD de mensualidades que cancelan los señores accionistas. El Sr. Presidente indica que los accionistas que tienen otra unidad están en la obligación de cancelar la misma cuota de mensualidad pero por cada unidad.

Por no existir mas puntos que tratar y una vez agotado el Orden del Día se clausura la Junta General a las 20:00 horas y se concede un receso de 30 minutos para elaborar el acta respectiva, no sin antes resolver por unanimidad que de los trámites para la aprobación del trámite de Reforma y Codificación de estatutos, se encargue el Sr. Gerente hasta su total terminación. Una vez elaborada el acta ésta fue leída y sin enmiendas fue aprobada por todos los accionistas de la Compañía, quienes para constancia la suscriben en unidad de acto, elaborando para el efecto la lista de asistentes la cual los accionistas deberán firmarla.

Lo certifico


Fabio Dorado
PRESIDENTE


Oscar Sarmiento
GERENTE



LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

0000000

- 1 Andrade Castillo Luis Ernesto
- 2 Castillo Almeida Eustorgio Enrique
- 3 Romás Mora Luis Federico
- 4 Ortiz Martínez Emilio
- 5 Mejía López Luis Hermógenes
- 6 Sarmiento Armando
- 7 Guerrero Velasco Néstor
- 8 Rosero Cruceira Luis
- 9 Sarmiento Carvajal Wilfrido
- 10 Sarmiento Edgar Homer
- 11 Sarmiento Enríquez Oscar
- 12 Sarmiento Mejía Manolo Wilmer
- 13 Sarmiento León Segundo Juan
- 14 Sarmiento Mejía Miryam Geovanna
- 15 Navarrete Guzmán Carlos
- 16 Rosero Aguilar Wilson Bayardo
- 17 Coral Martínez Jaime.
- 18 Vela Padilla Holger
- 19 Figueroa Ruperto Enrique
- 20 Villareal Almeida Oscar
- 21 Chandi Valencia Abrahan Israel
- 22 Huera Mejía Milton Alejandro.
- 23 Portilla Erazo Wiliam
- 24 López Ayala Wilson Ramiro
- 25 Pizán Carlos
- 26 Guzmán Peralta Reinaldo
- 27 Villareal Castillo Wilmer
- 28 Jimenez Navisoy Segundo Leonidas
- 29 Guerra Burbano Silvio Román
- 30 Ortiz Montenegro Julio Ramiro
- 31 Pastaz Montenegro Marco
- 32 Dorado Bolaños Fabio
- 33 Reascos Orbe Oscar Xavier
- 34 Cuamacas Duarte Edwin Richard
- 35 Palles Coral Edgar Eduardo
- 36 Pinchao Coral Orlando Genaro
- 37 Salazar Suárez José
- 38 Paspuel Marco Enrique
- 39 Castro Chugá Lidia Marieta
- 40 TRANSRUNORT Transporte Rutas del Norte C.A.

Julio
Eustorgio Almeida
Luis Romas
Emilio Ortiz
Luis Mejia
Armando Sarmiento
Nestor Guerrero
Luis Rosero
Wilfrido Sarmiento
Edgar Sarmiento
Oscar Sarmiento
Manolo Sarmiento
Juan Sarmiento
Miryam Sarmiento
Carlos Navarrete
Wilson Rosero
Jaime Coral
Holger Vela
Enrique Figueroa
Oscar Villareal
Israel Chandi
Alejandro Huera
William Portilla
Ramiro Lopez
Carlos Pizan
Reinaldo Guzman
Wilmer Villareal
Leonidas Jimenez
Silvio Guerra
Julio Ortiz
Marco Pastaz
Fabio Dorado
Xavier Reascos
Richard Cuamacas
Eduardo Palles
Genaro Pinchao
Jose Salazar
Enrique Paspuel
Lidia Castro
TRANSRUNORT

LO CERTIFICO :

Oscar Sarmiento
OSCAR SARMIENTO
GERENTE

CIA. DE TRANSPORTE PESADO
Trans-RUNOR S.A.
Julio Andrade - Carchi



COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS DEL NORTE "RUNORT S. A."

MATRIZ: Calle Juan Montalvo y María Borja * Teléfono 973 - 444
JULIO ANDRADE - CARCHI - ECUADOR

Julio Andrade, a 24 de septiembre del 2001

PARA: Sr. Edgar Sarmiento Mejía ✓
ASUNTO: Nombramiento
CARGO: Gerente de la Compañía de Transporte
"TRANSRUNORT". S.A

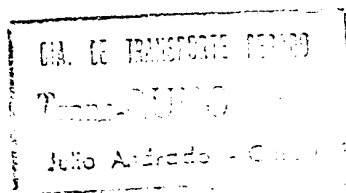
El día sábado 22 de septiembre del 2001 se realizó una reunión de Accionista de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE "TRANSRUNORT" S.A.** con la finalidad de elegir al Gerente de la Institución de acuerdo al Estatuto Social Codificado de la entidad, después de terminada la votación y conteo de votos, salió electo por unanimidad con el cargo de **GERENTE** de la Compañía el Señor **EDGAR SARMIENTO MEJIA**, el mismo que tomó posesión de sus funciones el día sábado 22 de septiembre del 2001.

Nombramiento que el interesado puede hacer uso para cualquier trámite legal de la Sociedad Anónima.

Atentamente,

Sra. Fabiola Aguirre

SECRETARIA



Yo, Edgar Sarmiento Mejia, acepto cumplir la funciones de Gerente de la Compañía de Transporte **"TRANSRUNORT" S.A.**, con honestidad, trabajo y disciplina para lograr servicio a la comunidad.

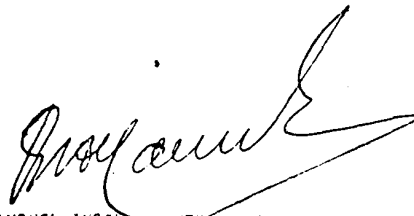
Sr. Edgar Sarmiento Mejia

Registro de la
Propiedad del
Cantón Tulcán

000000-0

RAZON.- CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO
DE GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
"TRANSRUNORTH" S.A. A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR
SARMIENTO MEJÍA. BAJO LA PARTIDA No. 42. EN EL LIBRO
DENOMINADO "REGISTRO MERCANTIL". - A MI CARGO.- CERTIFICO

TULCÁN, SEPTIEMBRE 25 DEL AÑO 2.001



NOTARIA CUARTA DEL
CANTON TULCAN

En ejercicio de las atribuciones que me
confiere la Ley Notarial y demás disposiciones
legales. CERTIFICO. Que la fotocopia que se me
presenta es igual al original, DOY FE.
Tulcán, a

27 SEP 2001

Dr. Marcelo Becerra Arellano
NOTARIO CUARTO DEL
CANTON TULCAN



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero
esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en los mismos lugar y fe-
cha de su celebración.

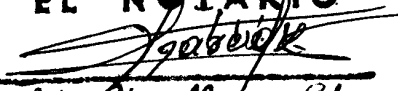
EL NOTARIO

Lcda. Edgar Narváez Silva

Notaria Segunda Cantonal
DE
Lcdo. Edgar Narváez
Silva
Tulcán-Ecuador

RAZON: Por resolución No. 01.0.14, de fecha 26 de Octubre del 2001, del
señor Eduardo Guzmán Rueda, Director del DPTO. Jurídico de la Superin-
tendencia de Compañías, tomo nota al margen de la escritura matriz res-
pectiva la aprobación de la Reforma y Codificación de Estatutos de la
COMPAÑIA TRANSPORT "TRANSPORTE RUTAS DEL NORTE C.A., en los términos
constanten en la escritura de fecha 17 de Octubre del 2001, ante el No-
tario Segundo del Cantón Tulcán, y disponer que un extracto de la misma
se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circula-
ción de Tulcán, con la siguiente modificación: la denominación de la com-
pañía dirá "TRANSPORT TRANSPORTE RUTAS DEL NORTE C.A.".- Doy fe.

Tulcán, a 9 de Noviembre del 2001

EL NOTARIO

Lcda. Edgar Narváez Silva

Notaria Segunda Cantonal
DE
Lcdo. Edgar Narváez
Silva
Tulcán-Ecuador

25-



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000011

1 ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.5163, dictada por el
2 señor Director del Departamento Jurídico de Compañías,
3 de la Superintendencia de Compañías, el 26 de octubre
4 del 2001, se aprueba la presente Escritura Pública de
5 reforma y codificación de estatutos de la compañía "
6 TRANSRUNORT TRANSPORTE RUTAS DEL NORTE C.A." otorgada
7 ante el Notario Segundo del Cantón Tulcán, Lcdo. Edgar
8 Narvaez Silva, el 7 de octubre del 2001; constituida
9 mediante escritura pública otorgada en esta Notaría ante
10 el Dr. Edgar Patricio Terán Granda, y de lo cual tomé
11 nota al margen de la respectiva matriz celebrada el 7 de
12 julio de 1995, cuyo archivo se encuentra actualmente a
13 mi cargo.- Quito, a 13 de noviembre del año 2001.-
14

15
16
17
18
19 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

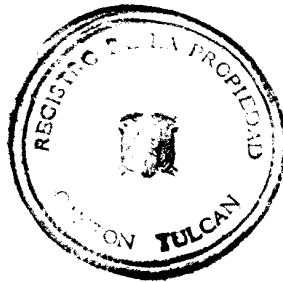
Notaría 5ta



Registro de la
Propiedad del
Canton Tulcan

1 RAZON.- CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRIMER TESTIMONIO DE LA
2 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑÍA TRANSPORTE RUTAS DEL NORTE COMPAÑÍA LIMITADA, BAJO LA
4 PARTIDA No. 20 EN EL LIBRO DENOMINADO "REGISTRO CONSTITUCIÓN DE
5 COMPAÑÍAS".- CERTIFICO

6 TULCÁN, NOVIEMBRE 21 DEL AÑO 2.001



12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28